

Constancia secretarial: señor Juez le informo: la parte demandada solicita sea actualizada la fecha del oficio que levanta la medida cautelar, toda vez que en la oficina de registro respectiva no fue recibido por la anterior situación.
A despacho para proveer.

Camilo Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, julio cinco (05) de dos mil veintidós

Radicado: 2016-167

En atención a la situación fáctica planteada con anterioridad, se ordena librar nuevo oficio de levantamiento de medida cautelar.

Notifíquese y cúmplase,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 11 de julio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 082,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

En la fecha se libra oficio n° 1136.